

0000001

Dr. Pedro Castro Falconí  
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1 ...RIO

2016	17	01	65	P03118
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	ESCRITURA

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

14

OTORGADA POR

15

CENDIAVIA CENTRO MÉDICO DE ESPECIALIDADES Y DE

16

DIAGNOSTICO VIDA CIA. LTDA.

17

CUANTÍA: INDETERMINADA

18

19

20

21

DI: 2 COPIAS

22

MAEM

23

24

25

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito

26

Metropolitano, Capital de la República del

27

Ecuador, hoy LUNES TRES (03) DE OCTUBRE DEL AÑO

28

DOS MIL DIECISÉIS, ante mí, Doctor Pedro Castro

Dr. Pedro Castro Falconí  
**NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**

1 Falconí, Notario Público Sexagésimo Quinto del  
2 Cantón Quito, comparece la señora Jessica  
3 Margoth Argotti Castellanos, de estado civil  
4 casada, en calidad de Gerente General de la  
5 Compañía **CENDIAVIA CENTRO MÉDICO DE ESPECIALIDADES Y**  
6 **DE DIAGNOSTICO VIDA CIA. LTDA.**, tal como la  
7 acredita el nombramiento que en copia  
8 certificada se agrega como documento  
9 habilitante; bien instruida por mí el Notario  
10 sobre el objeto y resultados de esta escritura  
11 pública a la que procede de una manera libre y  
12 voluntaria.- La compareciente declara ser de  
13 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,  
14 domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito  
15 Metropolitano, legalmente capaz para contratar y  
16 obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud  
17 de haberme presentado sus documentos de  
18 identificación, mismos que la compareciente  
19 solicita sean agregados a esta escritura,  
20 autoriza al suscrito Notario mediante el  
21 presente instrumento la obtención del  
22 certificado electrónico de datos de identidad  
23 ciudadanos de la Dirección General del Registro  
24 Civil, Identificación y Cedulación, a través del  
25 convenio suscrito con esta Notaría, conforme a  
26 lo dispuesto en el artículo setenta y cinco de  
27 la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos  
28 Civiles, certificados que se agregan como

Dr. Pedro Castro Falconí  
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1 y consecuencias de esta escritura pública,  
2 que procede de forma libre y voluntaria; QUITO me  
3 pide que eleve a escritura pública el contenido  
4 de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal  
5 que transcribo íntegramente a continuación es el  
6 siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de  
7 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar  
8 una de Reforma de Estatutos Sociales de la  
9 compañía **CENDIAVIA CENTRO MÉDICO DE**  
10 **ESPECIALIDADES Y DE DIAGNOSTICO VIDA CIA. LTDA.,**  
11 contenido en las siguientes cláusulas:- **CLÁUSULA**  
12 **PRIMERA:- COMPARECIENTE.-** Comparece a la  
13 celebración de la presente escritura de Reforma  
14 de Estatutos Sociales, la señora **JESSICA MARGOTH**  
15 **ARGOTTI CASTELLANOS,** en su calidad de Gerente  
16 General y por lo tanto representante legal de la  
17 compañía **CENDIAVIA CENTRO MÉDICO DE**  
18 **ESPECIALIDADES Y DE DIAGNOSTICO VIDA CIA. LTDA.,**  
19 tal como se desprende del nombramiento que se  
20 adjunta a la presente escritura.- La  
21 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,  
22 casada, mayor de edad, hábil en derecho para  
23 obligarse y contratar, domiciliado en la ciudad  
24 de Quito.- **CLÁUSULA SEGUNDA:- ANTECEDENTES.**  
25 **UNO.-** Mediante escritura pública, otorgada ante  
26 el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor  
27 Roberto Salgado Salgado, el veinticuatro de  
28 enero de dos mil trece, inscrita en el Registro

Dr. Pedro Castro Falconí  
**NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**

1 Mercantil del Cantón Quito, el veintiuno de  
2 febrero del dos mil trece, se constituyó la  
3 compañía CENDIAVIA CENTRO MÉDICO DE  
4 ESPECIALIDADES Y DE DIAGNOSTICO VIDA CIA. LTDA.-  
5 **DOS.-** Mediante Acta de Junta Universal de socios  
6 de la compañía CENDIAVIA CENTRO MÉDICO DE  
7 ESPECIALIDADES Y DE DIAGNOSTICO VIDA CIA. LTDA.,  
8 realizada el día diez y nueve de octubre del dos  
9 mil quince, cuya copia debidamente certificada  
10 se agregan como habilitante, se autorizó por  
11 unanimidad los siguiente: A) Aprobar las  
12 reformas de los artículos sexto, duodécimo y  
13 décimo tercero de los estatutos sociales de la  
14 compañía de tal manera que en adelante digan:  
15 "ARTICULO SEXTO.- Norma General.- El gobierno de  
16 la compañía corresponde a la Junta General de  
17 Socios y su Administración al Gerente General y  
18 al Presidente quienes duraran cinco años en sus  
19 funciones."; "ARTICULO DUODÉCIMO.- Presidente de  
20 la compañía.- El Presidente será nombrado por la  
21 Junta General para un periodo de cinco años, a  
22 cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente  
23 continuará en el ejercicio de funciones hasta  
24 ser legalmente reemplazado. Corresponde al  
25 Presidente: a) Presidir las reuniones de Junta  
26 General a las que asista y suscribir, con el  
27 Secretario, las actas respectivas. b) Suscribir  
28 con el Gerente General los certificados de

Dr. Pedro Castro Falconí  
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1 aportación, y extender el que corresponda a cada socio.  
2 socio. c) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones,  
3 en caso de faltare, se ausentare o estuviere impedido de  
4 actuar, temporal o definitivamente.”; y,  
5 “ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- Gerente General de la  
6 compañía.- El Gerente General será nombrado por  
7 la Junta General para un periodo de cinco años,  
8 a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente  
9 General continuará en el ejercicio de sus  
10 funciones hasta ser legalmente reemplazado.  
11 Corresponde al Gerente General: a) Convocar a  
12 las reuniones de Junta General. b) Actuar de  
13 secretario en las reuniones de Junta General a  
14 las que asista, y firmar con el Presidente las  
15 actas respectivas. c) Subscribir con el  
16 Presidente los certificados de aportación y  
17 extender el que corresponda a cada socio. d)  
18 Ejercer la representación legal, judicial y  
19 extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de  
20 lo dispuesto en el artículo décimo segundo de la  
21 Ley de Compañías. e) Nombrar al apoderado  
22 general previo consentimiento de la Junta de  
23 Socios. f) Ejercer las atribuciones previstas  
24 para los administradores en la Ley de  
25 Compañías”. B) Autorizar al Gerente General de  
26 la compañía a fin de que instrumente esta  
27 reforma de estatutos. **CLAUSULA TERCERA.- REFORMA**  
28

Dr. Pedro Castro Falconí  
**NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**

1 **DE ESTATUTOS:-** Con base a los antecedentes  
2 señalados la señora JESSICA MARGOTH ARGOTTI  
3 CASTELLANOS, a nombre y en representación de la  
4 compañía CENDIAVIA CENTRO MÉDICO DE  
5 ESPECIALIDADES Y DE DIAGNOSTICO VIDA CIA. LTDA.,  
6 en su calidad de Gerente General, y por lo tanto  
7 representante legal, manifiesta que con base a  
8 todo lo expuesto, se reforma los artículos  
9 sexto, duodécimo y décimo tercero de los  
10 estatutos sociales de la compañía de tal manera  
11 que en adelante digan: "ARTICULO SEXTO.- Norma  
12 General.- El gobierno de la compañía corresponde  
13 a la Junta General de Socios y su Administración  
14 al Gerente General y al Presidente quienes  
15 duraran cinco años en sus funciones."; "ARTICULO  
16 DUODÉCIMO.- Presidente de la compañía.- El  
17 Presidente será nombrado por la Junta General  
18 para un periodo de cinco años, a cuyo término  
19 podrá ser reelegido. El Presidente continuará en  
20 el ejercicio de funciones hasta ser legalmente  
21 reemplazado. Corresponde al Presidente: a)  
22 Presidir las reuniones de Junta General a las  
23 que asista y suscribir, con el Secretario, las  
24 actas respectivas. b) Suscribir con el Gerente  
25 General los certificados de aportación, y  
26 extender el que corresponda a cada socio. c)  
27 Subrogar al Gerente General en el ejercicio de  
28 sus funciones, en caso de que faltare, se

Dr. Pedro Castro Falconí  
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1 ausentare o estuviere impedido  
2 temporal o definitivamente."; y,  
3 DÉCIMO TERCERO.- Gerente General de la  
4 compañía.- El Gerente General será nombrado por  
5 la Junta General para un periodo de cinco años,  
6 a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente  
7 General continuará en el ejercicio de sus  
8 funciones hasta ser legalmente reemplazado.  
9 Corresponde al Gerente General: a) Convocar a  
10 las reuniones de Junta General. b) Actuar de  
11 secretario en las reuniones de Junta General a  
12 las que asista, y firmar con el Presidente las  
13 actas respectivas. c) Subscribir con el  
14 Presidente los certificados de aportación y  
15 extender el que corresponda a cada socio. d)  
16 Ejercer la representación legal, judicial y  
17 extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de  
18 lo dispuesto en el artículo décimo segundo de la  
19 Ley de Compañías. e) Nombrar al apoderado  
20 general previo consentimiento de la Junta de  
21 Socios. f) Ejercer las atribuciones previstas  
22 para los administradores en la Ley de  
23 Compañías". **CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIONES.-** La  
24 señora JESSICA MARGOTH ARGOTTI CASTELLANOS, a  
25 nombre y en representación de la compañía  
26 CENDIAVIA CENTRO MÉDICO DE ESPECIALIDADES Y DE  
27 DIAGNOSTICO VIDA CIA. LTDA., declara bajo  
28 juramento lo siguiente: a) Que se reforma los

Dr. Pedro Castro Falconí  
**NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**

1 estatutos de la compañía CENDIAVIA CENTRO MÉDICO  
2 DE ESPECIALIDADES Y DE DIAGNOSTICO VIDA CIA.  
3 LTDA., conforme antes descrito y que su  
4 contenido es idéntico a lo acordado en la Junta  
5 Universal de socios, realizada el día diecinueve  
6 de octubre del dos mil quince a la cual se  
7 remite en caso de ser necesario. b) Que la  
8 compañía CENDIAVIA CENTRO MÉDICO DE  
9 ESPECIALIDADES Y DE DIAGNOSTICO VIDA CIA. LTDA.,  
10 es contratista del Estado y no adeuda al  
11 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por  
12 aportes patronales o por otro concepto de índole  
13 laboral. Usted Señor Notario se servirá agregar  
14 las demás cláusulas que se estipulan para la plena  
15 validez de este instrumento.".- (Firmado)  
16 Doctor José Capito Álvarez, portador de la  
17 matrícula profesional número cuatro mil  
18 quinientos setenta y dos del Colegio de  
19 Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ EL**  
20 **CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda  
21 elevada a escritura pública con todo su valor  
22 legal, junto con los documentos habilitantes y  
23 anexos incorporados a ella.- Para el  
24 otorgamiento de la presente escritura pública,  
25 se observaron todos y cada uno los preceptos  
26 legales que el caso requiere; y, leída que le  
27 fue a la señora compareciente íntegramente por  
28 mí el Notario en alta y clara voz, aquella se

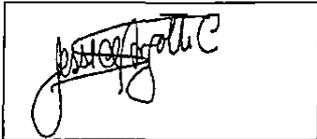


# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1707362123

Nombres del ciudadano: ARGOTTI CASTELLANOS JESSICA MARGOTH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 6 DE DICIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.ADM.EMPRESAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CALDERON VELEZ HECTOR RAFAEL

Fecha de Matrimonio: 4 DE MARZO DE 2006

Nombres del padre: ARGOTI JORGE

Nombres de la madre: CASTELLANOS YOLANDA MARCELA

Fecha de expedición: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 3 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: MARIA AUGUSTA ESCOBAR MONTENEGRO - PICHINCHA-QUITO-NT 65 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.10.03 17:09:08 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-9799d27ba0514a1




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN ECUATORIANA

CIUDADANÍA: 170736212-3  
 APELLIDOS Y NOMBRES: ARGOTTI CASTELLANOS JENIFER MARGOTH  
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO  
 SANTA TERESA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1986-12-08  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADOCIVIL: CASADA  
 HECTOR RAFAEL CALDERON VELEZ




INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: LIC. ADMINISTRACIÓN  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE: ARGOTTI JORGE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CASTELLANOS YOLANDA MARCELA  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2012-09-13  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-09-13

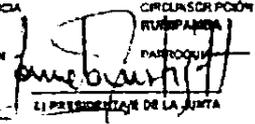


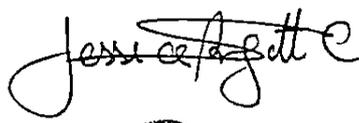

A13331122

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL NOTARIAL  
 CERTIFICADO DE FIDELIDAD  
 006  
 006 - 0182  
 NUMERO DE CERTIFICADO  
 ARGOTTI CASTELLANOS JENIFER MARGOTH



PICHINCHA PROVINCIA  
 QUITO CANTÓN  
 CIRUNSCRIPCIÓN: RUMIPANDA 1  
 PARROQUIA: PICHINCHA  
 ZONA: 1  
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA




RAZÓN.- De conformidad con el numeral cinco del artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DEY FE que la (s) fotocopia (s) que antecede (n), que me fue (ron) presentadas en -UNA- folia (s) / util (es) es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí, Doctor Pedro Castro Falconi, Notario Sexagesimo Quinto del Cantón Quito, el 03 OCT 2016

**Dr. Pedro Castro Falconi**  
 NOTARIO SEXAGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

### REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792423279001  
 RAZÓN SOCIAL: CENDIAVIA CENTRO MEDICO DE ESPECIALIDADES Y DE DIAGNOSTICOS  
 NOMBRE COMERCIAL: CENDIAVIA CIA. LTDA.  
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N  
 OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: S/N  
 NÚMERO: S/N  
 FEC. NACIMIENTO:  
 FEC. INSCRIPCIÓN: 12/03/2013  
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:  
 FEC. INICIO ACTIVIDADES: 12/03/2013  
 FEC. ACTUALIZACIÓN: 22/11/2013  
 FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL**  
 ACTIVIDADES DE CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MEDICOS DE MEDICINA GENERAL O ESPECIALIZADA EN CONSULTORIOS PRIVADOS.

**DOMICILIO TRIBUTARIO**  
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: EL BATAN Barrio: EL BATAN Calle: AV. 6 DE DICIEMBRE Numero: N40-34 Interseccion: GASPAR DE VILLAROEL Oficina: PB Referencia ubicacion: JUNTO AL REGISTRO MERCANTIL Email: administracion@cendiavia.com Telefono Trabajo: 022253802 Telefono Trabajo: 023343964

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
  - \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
  - \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
  - \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
  - \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
  - \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	REGIONAL NORTE PICHINCHA	CERRADOS	0

**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

NÚMERO RUC:

1792423279001

RAZÓN SOCIAL:

CENDIAVIA CENTRO MEDICO DE ESPECIALIDADES Y DE DIAGNOSTICO VIDA CIA. LTDA.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 21/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: CENDIAVIA CIA. LTDA.	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MEDICOS DE MEDICINA GENERAL O ESPECIALIZADA EN CONSULTORIOS PRIVADOS.  
SERVICIO DE LABORATORIO, RAYOS X, EMERGENCIA, RADIOLOGIA E IMAGENOLOGIA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: EL BATAN Barrio: EL BATAN Calle: AV. 6 DE DICIEMBRE Numero: N40-34 Interseccion: GASPAR DE VILLAROEL Referencia: JUNTO AL REGISTRO MERCANTIL Oficina: PB Email: administracion@cendiavia.com Telefono Trabajo: 022263802 Telefono Trabajo: 023343964

ACON.- De conformidad con el Numeral Cinco del artículo Dieciocho de la Ley Notarial, **DOY FE** que la (s) fotocopia (s) que antecede (nt), que me fue (ron) presentadas en - UVA - folio(s) oñi(es), es (son) **FIEL COPIA** del documento presentado ante mí, Doctor Pedro Castro Falconi, Notario Sexagesimo Quinto del Cantón QUITO, el **03 OCT. 2016**

**Dr. Pedro Castro Falconi**  
**NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**

0000007

-2-

Quito, 22 de Julio de 2013

**Señora  
Jéssica Margoth Argotti Castellanos  
Presente**



De mis consideraciones:

Tengo el agrado de informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía Cendiavia Centro Médico de Especialidades y de Diagnóstico Vida Cía. Ltda. realizada el día lunes 22 de Julio del presente año, tuvo el acierto de elegir a Usted para el cargo de Gerente General, por el período de cinco años a contarse de la fecha de inscripción del presente nombramiento. Ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, con todas las atribuciones que la Ley y el Estatuto Social le confiere.

La compañía fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el dr. Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, el 24 de Enero del 2013, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.000743 del quince de febrero del 2013, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de febrero del 2013, en donde constan las atribuciones de la Gerente General.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,

Sra. Dora María Cecilia Terán Andrade  
PRESIDENTE  
170078666-6

Acepto la designación como Gerente General y Representante Legal de la Compañía Cendiavia Centro Médico de Especialidades y de Diagnóstico Vida Cía. Ltda. en los términos constantes en el nombramiento que antecede y me comprometo a cumplir fielmente esta designación.

Quito, 22 de Julio del 2013

Sra. Jéssica Margoth Argotti Castellanos  
GERENTE GENERAL  
Cendiavia Centro Médico de Especialidades y de Diagnóstico Vida Cía. Ltda.  
C.I. 170736212-3

# Registro Mercantil de Quito

TRANSACCIONES REGISTRADAS: 31764

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO



EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

## 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	26052
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11158
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

## 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	22/07/2013
FECHA ACEPTACION:	22/07/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CENDIAVIA CENTRO MEDICO DE ESPECIALIDADES Y DE DIAGNOSTICO VIDA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

## 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1707362123	ARGOTTI CASTELLANOS JESSICA MARGOTH	GERENTE GENERAL	CINCO AÑOS

## 4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 24/01/2013 NOTARIA 3 RM 21/02/2013 TF

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO



RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la (s) fotocopia (s) que antecede (n) que me fue (ron) presentadas en DO (o) (s) (n) (s), es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí, Doctor Pedro Castro Falconi, Notario Sexagesimo Quinto del Cantón Quito, el 03 OCT 2016.

Página 1 de 1

Dr. Pedro Castro Falconi  
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Datos Públicos  
Cantón Quito



**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE CENDIAVIA, CENTRO MEDICO DE ESPECIALIDADES Y DE DIAGNOSTICO VIDA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, D.M., a los diez y nueve (19) días del mes de octubre del 2015, en las calles El Batán E10-61 y Av. 6 de diciembre de esta ciudad de Quito, siendo las 16H00 horas, se reúnen los socios de CENDIAVIA CENTRO MEDICO DE ESPECIALIDADES Y DE DIAGNOSTICO VIDA CIA. LTDA., con el objeto de celebrar una Junta Universal de Socios, de conformidad con lo establecido por la Ley de Compañías vigente:

Asisten a esta Junta los señores socios, Jessica Margoth Argotti Castellanos, propietaria de 25.025 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Guillermo Borja Terán, propietario de 25.025 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Susana Cruz Granda, propietaria de 3.750 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Jorge Navarrete Dueñas, propietario de 2.400 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Gilma Toaza Naranjo, propietaria de 3.750 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quienes conforman el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía.

Preside la Junta en su calidad de Presidente Ad-hoc el señor Guillermo Borja Terán y actúa como Secretario Ad-Hoc, el señor doctor José Capito Alvarez.

Una vez verificada por Secretaría Ad-Hoc, la concurrencia del capital suscrito y pagado de la Compañía, el Sr. Guillermo Borja Terán declara legalmente instalada la Junta Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente Orden del día:

1. *Conocimiento y aprobación de los gastos de representación para los administradores y socios de la compañía*
2. *Conocimiento y aprobación para el otorgamiento de un poder general y procuración judicial a favor del Dr. José Guillermo Capito Alvarez*
3. *Conocimiento y aprobación de las reformas a los Estatutos Sociales de la Compañía.*

Los socios por unanimidad aceptan constituirse en Junta Universal, así como el tratamiento de todos los puntos del Orden del Día sometidos a su consideración.

La Presidencia Ad-Hoc declara legalmente instalada la presente Junta Universal de Socios, cuyo desarrollo es el siguiente.



**1. Conocimiento y aprobación de los gastos de representación administradores y socios de la compañía**

El Sr. Guillermo Borja Terán, en su calidad de Presidente Ad-Hoc de CENDIAVIA CENTRO MEDICO DE ESPECIALIDADES Y DE DIAGNOSTICO VIDA CIA. LTDA., otorga la palabra al Gerente General, señora Jessica Margoth Argotti Castellanos, quien informa a la sala la necesidad de que la empresa cubra los gastos de representación por las gestiones que la administración y los socios realicen en favor de la empresa, así como los gastos necesarios para un correcto desempeño de las actividades y de sus cargos.

Al respecto, la Junta luego de las deliberaciones correspondientes, autoriza por unanimidad lo siguiente:

- a) Autorizar a Gerencia General de la compañía pueda realizar los gastos necesarios y pertinentes para la gestión en la administración y para un correcto desempeño en sus actividades.
- b) Autorizar a Gerencia General de la compañía pueda cubrir los gastos necesarios y pertinentes realizados por los socios de la compañía a nombre de esta y en desempeño de sus actividades.
- c) Autorizar a Gerencia General contrate con cargo a gastos de representación, los beneficios para los socios y administradores de la empresa.

**2. Conocimiento y aprobación para el otorgamiento de un poder general y procuración judicial a favor del Dr. José Guillermo Capito Alvarez**

Pasan a tratar el segundo punto del orden del día, para lo cual, pide la palabra la señora Jessica MARGOTH Argotti Castellanos quien en su calidad de Gerente General de la compañía CENDIAVIA CENTRO MEDICO DE ESPECIALIDADES Y DE DIAGNOSTICO VIDA CIA. LTDA. solicita que la Junta de Socios autorice el otorgamiento de un poder general amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor del señor Doctor José Guillermo Capito Álvarez, portador de la cédula de identidad uno siete uno cero ocho siete tres siete uno cero (171087371-0), a fin de que se lo otorgue las siguientes facultades y obligaciones que las ejercerá conjunta o individualmente con la Gerencia General de la compañía y que son: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, mientras dure el mandato; b) Suscribir cualquier acto o contrato tendiente al perfeccionamiento de algún negocio mercantil o comercial de cualquier tipo en el lugar que tenga interés CENDIAVIA CENTRO MEDICO DE ESPECIALIDADES Y DE DIAGNOSTICO VIDA CIA. LTDA. y que esté relacionado con su objeto social; c) Suscribir, controlar y supervisar cualquier gestión y trámite que realice la Compañía e instituciones públicas o privadas nacionales o extranjeras; d) Intervenir sea como actor o como demandado dentro de los juicios que la mandante tenga planteados, o en los que vaya a intervenir; e) Actuar ante instituciones gubernamentales.



públicas, semipúblicas, mixtas, seccionales y demás adscritas a instituciones estatales. Firmar toda la documentación relacionada con la mandante dentro del ámbito de su poder, incluidas sus declaraciones tributarias; contratos laborales, finiquitos laborales y cualquier otro documento público o privado que sea necesario; g) Realizar todos los actos y contratos para el efectivo cumplimiento del objeto social de la mandante; y, h) De conformidad con el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil y cuarenta y uno del Código Orgánico General de Procesos se le otorga al poderdado la capacidad de transigir a nombre de la mandante en acciones judiciales de cualquier índole incluidas las de carácter laboral o en trámites administrativos; el mandatario tiene la capacidad de someter posibles acciones judiciales para que sean resueltos por arbitraje; de igual modo podrá desistir de acciones judiciales en las que la mandante intervenga ya sea como actor o demandado; podrá absolver posiciones y definir al juramento decisorio de la contraparte; y, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Las facultades otorgadas por este poder serán ejercidas, sin que sea necesario ratificación posterior alguna o alegación de falta de poder de parte de la mandante para su fiel cumplimiento.

Al respecto, la Junta luego de las deliberaciones correspondientes, autoriza por unanimidad lo siguiente:

- a) Autorizar a Gerencia General otorgue un poder general y procuración judicial a favor del Dr. José Guillermo Capito Alvarez, portador de la cédula de ciudadanía No. 1710873710 a fin de que cumpla el mandato aquí detallado, e instrumente ante las autoridades judiciales el mismo hasta su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

**3. Conocimiento y aprobación de las reformas a los Estatutos Sociales de la Compañía.**

Pasan a tratar el último punto del orden del día, para lo cual se otorga la palabra la señora Jessica Argotti Castellanos, quien informa a la Junta la necesidad de que la compañía tenga una estructura ágil en relación a su representación legal, para lo cual mociona reformar los artículos sexto, duodécimo y décimo tercero de los Estatutos Sociales de tal manera que en adelante digan:

“Artículo Sexto.- Norma General.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios, y su administración al Gerente General y al Presidente, quienes durarán cinco años en sus funciones”.

“Artículo Duodécimo.- Presidente de la compañía.- El Presidente será nombrado por la Junta General para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de



Junta General a las que asista y suscribir, con el Secretario, las actas respectivas.  
b) Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. c) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente”.

“Artículo Décimo Tercero.- Gerente General de la compañía.- El Gerente General será nombrado por la Junta General para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente General: a) Convocar a las reuniones de Junta General. b) Actuar de secretario en las reuniones de Junta General a las que asista, y firmar, con el Presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con el Presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo décimo segundo de la Ley de Compañías. e) Nombrar al apoderado general previo consentimiento de la Junta de Socios. f) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías”.

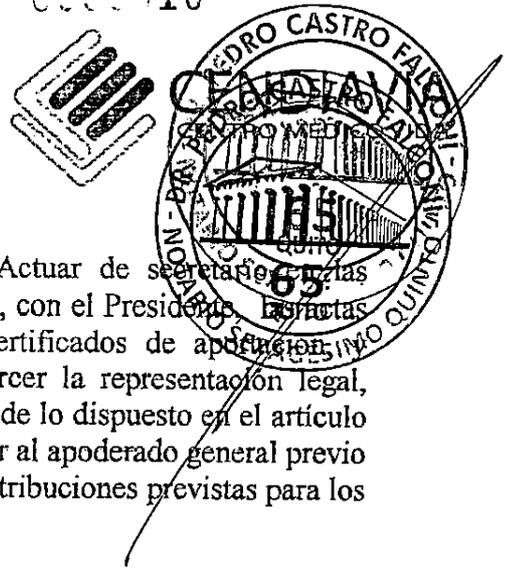
Al respecto, la Junta luego de las deliberaciones correspondientes, autoriza por unanimidad lo siguiente:

- a) Aprobar la reforma de los artículos sexto, duodécimo y décimo tercero de los estatutos sociales de la compañía, de tal manera que en adelante digan:

“Artículo Sexto.- Norma General.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios, y su administración al Gerente General y al Presidente, quienes durarán cinco años en sus funciones”.

“Artículo Duodécimo.- Presidente de la compañía.- El Presidente será nombrado por la Junta General para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el Secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. c) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente”.

“Artículo Décimo Tercero.- Gerente General de la compañía.- El Gerente General será nombrado por la Junta General para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente General: a) 



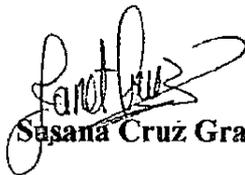
Convocar a las reuniones de Junta General. b) Actuar de secretario en las reuniones de Junta General a las que asista, y firmar, con el Presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con el Presidente los certificados de apoderación, extendiendo el que corresponda a cada socio. d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo décimo segundo de la Ley de Compañías. e) Nombrar al apoderado general previo consentimiento de la Junta de Socios. f) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías”.

b) Autorizar al Gerente General de la compañía a fin de que instrumente esta reforma de estatutos.

El Presidente Ad-Hoc, declara un receso de veinte minutos a fin de que se proceda a la elaboración del acta respectiva. Una vez que es redactada, por Secretaría se da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual, el Presidente Ah-Hoc declara terminada la Junta.

  
**Guillermo Borja Terán**  
Presidente Ad-Hoc

  
**Jessica M. Argótti Castellanos**  
Socia

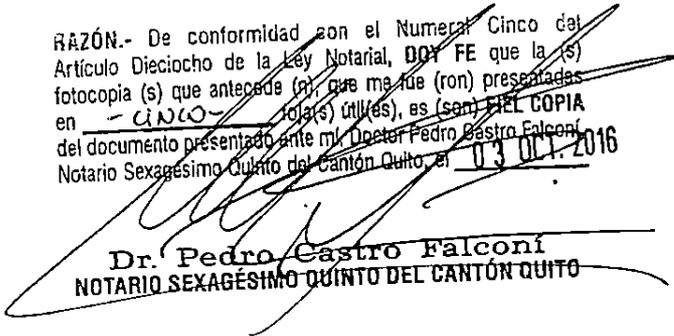
  
**Sasana Cruz Granda**

  
**Jorge Navarrete Dueñas**

  
**Gilma Toaza Naranjo**

  
**Dr. José Capito Alvarez**  
Secretario Ad-Hoc

RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la (s) fotocopia (s) que antecede (n), que me fue (ron) presentadas en UNO folia(s) (l)l(es), es (son) EL COPIA del documento presentado ante mí, Doctor Pedro Castro Falconi, Notario Sexagesimo Quinto del Canton Quito, el 03 OCT. 2016

  
**Dr. Pedro Castro Falconi**  
NOTARIO SEXAGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Pedro Castro Falconí  
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

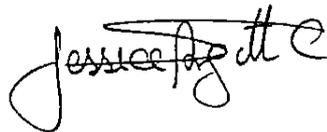
1 afirma y ratifica en la totalidad del contenido  
2 del presente instrumento público, para  
3 constancia firma junto conmigo en unidad de  
4 acto, quedando incorporada esta escritura al  
5 protocolo de esta notaria de todo lo cual doy  
6 fe.-

7

8

9

10



11

JESSICA MARGOTH ARGOTTI CASTELLANOS

12

c.c. 170736212-3

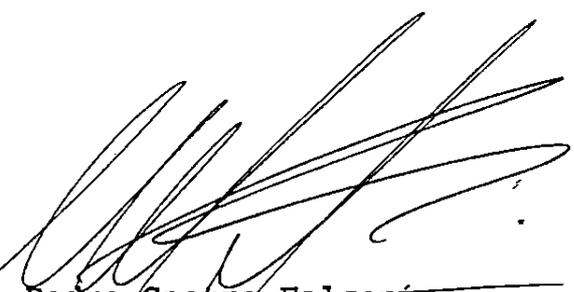
13

14

15

16

17



Dr. Pedro Castro Falconí

18

NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

EL NOTA...

000011

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**, otorgada por **CENDIAVIA CENTRO MÉDICO DE ESPECIALIDADES Y DE DIAGNÓSTICO VIDA CIA. LTDA.**; firmada y sellada en Quito, a tres (03) de Octubre de dos mil dieciséis (2016),-  
20161701065000506.-



A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to be "Dr. Pedro Castro Falconi".

Dr. Pedro Castro Falconi  
**NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**



Factura: 001-003-000019389



20161701003O03782

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701003O03782

MATRIZ	
FECHA:	31 DE OCTUBRE DEL 2016, (9:52)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA CENDIAVIA CENTRO MEDICO DE ESPECIALIDADES Y DE DIAGNOSTICO VIDA CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-01-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2013-17-01-03- P852

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MEZA FLORES ERNESTO ROGELIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715049472
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701065P03118

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

01.0313



NOTARIA  
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **Reforma de Estatutos**, celebrada ante el Notario Sexagésimo Quinto del cantón Quito, Doctor Pedro Castro Falconí, el tres de octubre del dos mil dieciséis, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de Constitución de la Compañía CENDIAVIA CENTRO MEDICO DE ESPECIALIDADES Y DE DIAGNOSTICO VIDA CIA. LTDA., celebrada el veinte y cuatro de enero del dos mil trece, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a treinta y uno de octubre del dos mil dieciséis. (r.h.z.)

DOCTORA JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁSTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 71045



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**

NÚMERO DE REPERTORIO:	51501
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/11/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5086
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1707362123	ARGOTTI CASTELLANOS JESSICA MARGOTH	REPRESENTANTE LEGAL

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGESIMA QUINTA /QUITO /03/10/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CENDIAVIA CENTRO MEDICO DE ESPECIALIDADES Y DE DIAGNOSTICO VIDA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 632 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 21 DE FEBRERO DE 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS-LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019/RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILARROEL

